

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 300/18

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### A N U N C I O

Anuncio relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 19 de diciembre de 2017, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, acordó:

1. Asumir las competencias de la Comunidad de Regantes Ribera Nueva, el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, en relación a la recaudación y gestión tributaria de los recursos periódicos, con el alcance y vigencia que se indica:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación:	Vigencia
Comunidad de Regantes Ribera Nueva 05/08/2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RVE</b>- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</li> <li>• <b>GRVE</b>: Gestión Tributaria del IBI, IAE e IVTM (en este último caso gestión de altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</li> </ul>	Durante 8 años (desde 1-1-2018 hasta 31-12-2025), prorrogación tácita anual.
Ayto. Sotillo de la Adrada 15/06/2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GRVE</b>: IVTM</li> </ul>	Durante 8 años (desde 1-1-2018 hasta 31-12-2025), prorrogación tácita anual.

Ayto. Santa María del Cubillo 28/11/2017	• <b>RVE:</b> IVTM y otras Tasas	Durante 8 años (desde 1-1-2018 hasta 31-12-2025), prórroga tácita anual.
---	----------------------------------	--

2. Asumir las competencias del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en relación con el convenio de recaudación ejecutiva, conforme se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación:	Vigencia
Ayto. San Juan de la Nava 27/09/2017	• <b>RE-Recaudación Ejecutiva.</b> • Tributos y otros ingresos de derecho público	Desde 1-1-2018 hasta 31-12-2018, prórroga tácita anual.

3. Asumir las competencias de Santa María del Berrocal en relación a la gestión , liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía), con el alcance y vigencia que se indica:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación:	Vigencia
Ayto. Santa María del Berrocal 6/10/2017	• <b>RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</b> • <b>GRVE: Gestión Tributaria del IBI, IAE e IVTM (en este último caso gestión de altas) y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.</b> • <b>GRVE: IITNU (plusvalía)</b>	Durante 2 años (desde 1-1-2018 a 31-12-2019) prórroga tácita anual.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 31 de enero de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*